

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.135/1996, promovido a instancia de don IMRAN GHAZAFAR KHAN, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25 de enero de 1999, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado y del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del Auto de fecha 15 de marzo de 1999, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se decreta el archivo de los Autos. Notifíquese personalmente al recurrente con copia literal de este Auto, previéndole que puede instar la continuación del procedimiento bajo representación procesal de su designación y a su costa en el plazo de quince días.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 23 de abril de 1999.—El Secretario.—26.273.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01-295/97, interpuesto por los trámites de la Ley 62/1978, promovido a instancia de don José María Cruz Cantero, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 30 de octubre de 1995, sobre convocatoria de oposiciones.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del Auto de fecha 24 de febrero de 1999, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don José María Cruz Cantero, previas las anotaciones en los libros correspondientes.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 27 de abril de 1999.—El Secretario.—26.274.

Sección Primera

Edicto

Doña Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2751/95, promovido a instancia de Mawlod D. Boliss, contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3 de mayo de 1994, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del Auto de fecha 28 de abril de 1999, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Único.—No habiéndose subsanado por la parte actora los defectos padecidos al interponer el presente recurso contencioso-administrativo, no obstante habersele concedido para ello el plazo de diez días; de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional de 1956, procede decretar el archivo de las actuaciones. La Sala, por y ante mí, el Secretario, siendo ponente el Magistrado don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo 1/2751/95, seguido a instancia de Mawlod D. Boliss. Y firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, previa las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución al recurrente a través de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica, previo al de casación, ante la propia Sala, en el plazo de cinco días. Siguen firmas.—Doy fe.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 28 de abril de 1999.—La Secretaria, Elena Cornejo Pérez.—26.277.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Ángel Álvarez Gamba, se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra Resolución del Ministerio del Interior, denegación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada con fecha 23 de enero de 1998, contra la Dirección General de la Guardia Civil, en exigencia de 812.209 pesetas, como indemnización por los daños sufridos por el vehículo del recurrente, recurso al que ha correspondido el número 01/0000365/1999, la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 28 de abril de 1999.—El Secretario.—26.272.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/2.381/1995, promovido a instancia de don MOHAMED MAMI, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 27 de enero de 1999, sobre denegación de la condición de refugiado, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del Auto de fecha 28 de abril de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Único.—No habiéndose subsanado por la parte actora los defectos padecidos al interponer el presente recurso contencioso-administrativo, no obstante habersele concedido para ello el plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley Jurisdiccional de 1956, procede decretar el archivo de las actuaciones. La Sala, por y ante mí, el Secretario, siendo Ponente el ilustrísimo señor Magistrado don José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, dijo: Procede el archivo del presente recurso contencioso-administrativo número 1/2.381/1995, seguido a instancia de don Mohamed Mami. Y firme que sea la presente resolución, archívense las actuaciones, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución al recurrente a través de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución puede interponerse recurso de súplica, previo al de casación, ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Siguen firmas. Doy fe.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 28 de abril de 1999.—El Secretario.—26.270.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/651/96, promovido a instancia de Florea Velcu, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7 de marzo de 1996, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.